

presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Pedro José Pérez Romero, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 2004 (BOE de 17 de enero de 2005), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro José Pérez Romero, con DNI: 29477460-Q, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

### A N E X O

Centro Destino y Localidad: Intervención Provincial. Granada  
Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 163210.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel : 27.

C. Específico: XXXX- 15.441,60 euros.

Cuerpo: A12.

Area Funcional: Intervención.

Area Relacional: Hda. Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz.*

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de

28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Cádiz por el art. 43 del citado Decreto

## D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Cádiz, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones. Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares. Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Conse-

jería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales. Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado. Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1. Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al

Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina num. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se

haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento: Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud.

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años,

que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»: La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos,

éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a in-

demnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Cádiz, 23 de marzo de 2005.- La Delegada, P.D.F. (Decreto 528, de 16.11.2004), María Gemma Araújo Morales.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú a m c	V d s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-CADIZ CADIZ														
53310	NEGOCIADO DE TRAMITACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
222210	OFICINA AUXILIAR ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.495,20	1			ALGECIRAS
56410	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.362,04	1			
58910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIA	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
59410	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA URB. Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	9.801,72	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7797810	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. AGRARIA SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	10.037,28	2	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7797910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	10.037,28	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL QUIMICAS	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7798010	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC		A-S A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
680110	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
680310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC		A	P-A2	CONSUMO	25 XXXX-	10.732,32	2			
7865910	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG.REG.JURÍDICO CONSUMO	25 XXXX-	10.732,32	2	IDO. DERECHO		
7016310	NG.-REGISTRO Y ATENCION AL CIUDADANO....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.362,04	1			ALGECIRAS
7017210	NG.GESTION.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.362,04	1			ALGECIRAS

13

13

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRONTERA												
6607910 NG. INGRESO POR CAJA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
155310 SC. GESTIÓN TRIBUTARIA.....		1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>												
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CÁDIZ												
1769310 SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
148910 NG. CAJA.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1		
152310 SC. GESTIÓN RECAUDACION.....		1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
6608410 NG. GESTIÓN DE RECAUDACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
6608710 NG. AFLAZAMIENTOS.....		1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	2		
9047710 NG. TRAMITACION.....		2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
154410 ASESOR LIQUIDADOR.....		1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	7.170,96	1		
9336910 ASESOR TECNICO.....		3	F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	6.900,72	1		
149610 NG. TASAS.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
150010 ASESOR TECNICO-VALORACION.....		1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	12.899,04	2	ARQUITECTO	
6609610 SC. RECEPCION E INFORMACION.....		1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
6607710 AUX. GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		
149210 NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
152310 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	4.739,28	1		
150310 DP. CONTABILIDAD GASTOS.....		1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
150410 UN. GESTIÓN-CONTABILIDAD.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1		
153210 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7.682,16	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 22

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS		Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ													
9164210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2		
9229310	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2		
6702810	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
6703010	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
2974910	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2975010	SC. GEST. ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
57910	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.633,20	2		
6701810	ASESOR MICROINFORMATICA.....	3	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2		
9452710	SC. ACCION SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2		
59110	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
59610	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
9111310	DPTO. INST. PROTECCION REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.065,80	2	DPL. PROFESOR E.G.B. LDO. PEDAGOGIA	
462910	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6.000,84	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PED	
6686010	AUX. GESTION-RETRO. Y ATENC. AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00			JORNADA ESP. REGISTRO
9264410	AUXILIAR GESTION REGISTRO Y ATENC. CIUDADANO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE
6703910	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 20

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T í t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÁDIZ

7831010 DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.697,04	2				
459810 SC. GESTION PERSONAL Y ADMON. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2				
460010 NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1				
3276010 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
7015410 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	23 XXXX-	9.801,72	2	INGENIERO INDUSTRIAL			ALGECIRAS
7015510 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	ING.TEC.INDUSTRIAL			ALGECIRAS
9058510 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		G.S.I.-AT.PR.CIUDAD.		
8517410 NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1				
8477410 ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.015,76	2	ING. TEC. INDUSTRIAL			
458010 UR. AUTOMOCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
5526310 UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
3121010 UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
8477610 A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	11.015,76	2	INGENIERO MINAS			
3121110 UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
3120810 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	10.697,04	2	INGENIERO INDUSTRIAL			
457210 SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	11.065,80	2	DPL. CIENCIAS EMPRES			
455310 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	L.C.BCON.Y/O EMP.BCO			
8501310 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
5097610 NG. SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
8221410 ASUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX--	5.228,64	1				

23

23

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú a m c	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Área Relacional	Exp	Titulación	
9189310	SC. PRESUPUESTO Y GEST. ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA.	25	XXXX-	10.633,20	2			
226610	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA.	18	XXXX-	6.962,04	1			
2296410	DP. INFORMÁTICA.....	1	F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9.952,20	2			
7822810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
7823510	OFICINA TÉCNICA.....	1	F PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	13.164,36	2	ARQUITECTO		
7821310	SC. REHABILITACIÓN.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	11.065,80	2			
7821410	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
227710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	
230410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	
230510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	
1730710	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		
1730310	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1731310	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	LDO. DERECHO	
1731410	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96				
7822110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
7822210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO		
7822310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. GEOGRAFIA		
2296710	SC. URBANISMO.....	1	F PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	11.384,52	2			

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
464110	DP. GESTION.	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA.	25	XXXX-	10.072,80	2			
463310	ASESOR TÉCNICO-FORMACION OCUPACIONAL..	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	5.412,36	1			
2479810	SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
460510	SC. EMPLEO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE JEREZ FRA.(CAPUCHINOS) JEREZ DE LA FRONTERA														
9582010	JEFE AREA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	20	XX---	5.263,92	1			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL PUERTO STA. MARIA PUERTO DE SANTA MARIA (EL)														
9638610	OFICIAL DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XX---	4.635,24	1			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL JEREZ DE LA FRONTERA														
2486410	DP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XX---	6.094,68	2			ACTIVIDADES OCUPAC.
2486810	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19	XX---	4.310,04	1			JORNADA TARDE
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>9</b>												

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ															
1591810	ING. INVERSIÓNES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	6.200,84	1	ARQUITECTO			
460110	NG. GESTIÓN PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1	ARQUITECTO TÉCNICO			
463110	SC. GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
8100310	ASESOR TÉCNICO-S.E.R.C.L.A.	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.845,96	2	LDO. DERECHO			
9188310	NG. TRAMITACIÓN S.E.R.C.L.A.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
9102610	AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.425,00	1		G.S.I.-AT. PR. CIUDAD.		
8096610	NG. EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
8474210	LEFRADO RELACIONES LABORALES	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO			
9474310	LEFRADO RELACIONES LABORALES	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	JEREZ DE LA FRONTERA		
9474410	LEFRADO RELACIONES LABORALES	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG.REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	ALGECIRAS		
1709610	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13</b>															

**D.P. EMPLEO DE CÁDIZ**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ															
529410	UN. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
530310	AREA PROMOCIÓN Y ESTUDIOS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	12.386,28	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR		
7156010	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	10.697,04	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR		
7859010	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	3	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	10.697,04	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR		
7783310	MÉDICO DEL TRABAJO	2	F	PC	AS A	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. MEDICINA	MED. TRAB. C. EQ.		
7784610	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	2	F	PC	AS B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX-	9.114,84	2	DPL. ENFERMERIA	ENF. TRAB. C. EQ.		
1710310	AUXILIAR DE GESTIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13</b>															

**D.P. EMPLEO DE CÁDIZ**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ															
826510	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM. INSTALACIONES Y OBRAS	20	XX-X-	7.187,52	1				
8265710	DF. INSTALACIONES Y OBRAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25	XXXX-	10.072,80	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO		
455510	UN. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1				
2761210	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.362,04	1				
9286610	SC. TECNOLOGÍA E INFRAEST. DEPORTIVA	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
9142510	DF. PROMOCIÓN Y ARTESANÍA	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6</b>															

**D.P. EMPLEO DE CÁDIZ**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. A	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C. E. C. D. R.FIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ CADIZ

323310	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	23 XXXX-	9.844,20	1			
6788110	NG. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.379,24	1	LDO. DERECHO		
2355510	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
6788310	UN. TEC. SANEAM. GRAND. PROFIL. E HIGIEN.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	6.000,84	1	LDO. VETERINARIA		
2361510	UN. TECNICA CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	5.412,36	1			
2361710	UN. TEC. INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	5.412,36	1			
2357010	DP. DESARROLLO RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.065,80	2			
2357210	DP. INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.065,80	2			
2350810	UN. TRAM. CEREALES ACEITES Y PROD. GANI.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
2356510	DP. GESTIÓN AYUDAS SISTEMA INTEGRADO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	2	INGENIERO AGRÓNOMO		
6788610	UN. MEDIDAS ESPECÍFICAS COYUNTURALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	5.412,36	1			
2357410	DP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	10.072,80	2			
324010	UN. TECNICA ORDENACION PESQUERA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX---	6.000,84	1	INGENIERO GEOLOGO LDO. CIENCIAS DEL MA LDO. GEOGRAFIA LDO. CIENCIAS-TEC. EST	ESP. ACUICULTURA	
6790410	INSPECTOR PESQUERO.....	2	F	SO, PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XXXX	8.662,44	1			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
323610	SUBINSPECTOR PESQUERO.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	ADM. PESQUERA	16 X-XXX	7.162,08	1			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
7102410	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.801,72	2			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
2679610	INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.801,72	2			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
3004510	ASESOR TECNICO-INTERVENCION AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	8.024,28	1			MEDINA-SIDONIA
323410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.399,04	1			PLAZAS A EXTINGUIR: 1

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:**

21

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL JEREZ DE LA FRONTERA

6795810	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANAL. POR AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XX-X-	9.342,48	2	LDO. VETERINARIA		
---------	---------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----------	----------	---	------------------	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:**

1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS

345310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.674,20	1			
--------	---------------------	---	---	----	-----	------	--------------	----------	----------	---	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:**

1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA

345510	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
345110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANAL. SALUD ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.674,20	1			

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:**

3

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTTRA JEREZ DE LA FRONTERA

345210	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANAL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	----------------------------------	----------	-----------	---	------------------	--	--

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA JEREZ DE LA FRONTERA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA

345310 INSPECTOR VETERINARIO..... 3 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 10.697,04 1 LDO. VETERINARIA  
 CONT.Y ANÁL. SALUD

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

345410 INSPECTOR VETERINARIO..... 4 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 10.697,04 1 LDO. VETERINARIA  
 CONT.Y ANÁL. SALUD  
 348310 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 8.674,20 1  
 348410 ASESOR TECNICO..... 1 F PC B P-B2 ADM. AGRARIA 20 XXXX- 8.081,16 1

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 39**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CADIZ

2068510 ASESOR TECNICO-ANALITICAS..... 2 F PC A P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 25 XXXX 10.697,04 2 BIOLOGICAS  
 SALUD Y ORD.SANIT. LDO. FARMACIA  
 LDO. MEDICINA  
 LDO. VETERINARIA  
 QUIMICAS

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ

2071810 SC. PROCEDIMIENTO..... 1 F PC A P-A11 LEG.REG-JURIDICO 25 XXXX- 10.732,32 2 LDO. DERECHO  
 ADM. PÚBLICA  
 2071910 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A P-A11 LEG.REG-JURIDICO 25 XXXX- 10.697,04 2 LDO. DERECHO  
 ADM. PÚBLICA  
 2070510 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XXXX- 9.844,20 1  
 2072210 ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT 1 F PC A-B P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 23 XXXX- 8.638,68 1  
 2072410 SC. EPIDEMIOLOGIA..... 1 F PC A P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 25 XXXX- 11.384,52 2  
 2074410 AUXILIAR DE GESTION..... 2 F PC C-D P-C1 SALUD Y ORD.SANIT. 16 X-XX- 5.915,52 1  
 ADM. PÚBLICA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E u r o s	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ													
9680810	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COGIT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	10.072,80	2			
1126610	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	4.702,68	1			
1127310	NG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	6.962,04	1			
9680310	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
1125210	NG. PERSONAL CENTROS CONCERTADOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1128510	NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
1128710	ASESOR MEDICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORG. SANIT.	25 XXXX-	10.697,04	2	LEO. MEDICINA		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>7</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>7</b>											

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E u r o s	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CÁDIZ													
1784310	ASESOR TECNICO-RELACION INSTITUCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX--	5.365,20	2			
1593210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	ASUNTOS SOCIALES TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.399,04	1			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>2</b>											

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CÁDIZ													
807110	PROCESO DE DATOS	1	F	SO, PC	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.434,68	2			
806110	DP. FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
807510	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	19 XXXX-	6.962,04	1			
708840	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.037,28	2			
3207210	ASESOR TÉCNICO-INSPECCION	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.000,84	2	ARQUITECTO TECNICO		
3207310	ASESOR TÉCNICO-INSPECCION	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	8.936,64	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1591110	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.037,28	2	LDO. PSICOLOGIA		
1674510	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC	E-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
7839310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	9.801,72	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
7862610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	7.321,20	2	LDO. DERECHO		
7839610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	9.801,72	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1592410	ASESOR TÉCNICO-MENORES	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA		
1592510	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA		
7958910	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	10.126,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
3207810	ASESOR TÉCNICO CENTRO MENORES	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. PEDAGOGIA		
808310	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	5.412,36	1			
1626110	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.633,20	2			
1626210	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	18 XXXX-	6.962,04	1			
807310	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
806410	NG. GESTION DE CENTROS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
7088610	NG. AUTORIZACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1829210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	5.341,32	1	LDO. DERECHO		
1829710	SC. RÉGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS JEREZ DE LA FRONTERA													
874310	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	8.171,76	1			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 29</b>													

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ CADIZ

2174610	ASESOR CULTURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	23	XX---	5.365,20	2	
1488810	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2	
1487210	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
6954610	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
1489610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2	
1487310	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.590,12	1	
2174510	NG. HABILITACION Y NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
1488910	CENTRO PROCESO DE DATOS.....	1	F	SO,PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.844,20	1	
2175410	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22	XXXX-	9.157,20	1	ARQUITECTO TECNICO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ

1515210	AYUDANTE MUSEO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	MUSEÍSTICA	20	XX---	5.228,64		
---------	---------------------	---	---	-------	---	------	------------	----	-------	----------	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CADIZ

1515610	AYUDANTE ARCHIVO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64		
---------	-----------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÁDIZ												
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÁDIZ												
6529610	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VÍAS PECUARIAS	1	F PC	E	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20 XX---	5.400,36	1			
6532510	NG. GESTIÓN.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	19 XX---	4.848,96	1			
6533210	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN..	1	F PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
2202610	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	CONT.ADM..Y REG.PAT CALIDAD AMBIENTAL	23 XXXX-	9.021,60	1		CALIDAD Y PROT. AMB.	
6534510	NG. AUTORIZACIONES Y SUBVENCIONES.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
2362610	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO AMBIENTE..	1	F PC	A-B	P-A2	CONT.ADM..Y REG.PAT GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.021,60	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES INGENIERO MONTES		
2358510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL..	1	F PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	5.365,20	1	INGENIERO TEC. FORES INGENIERO TEC. FORES		
229910	DP. AGUAS.....	1	F PC	A		CARRET. Y OBRAS HTD. OB. PUB.Y CONST.	25 XXXX-	11.568,96	2	ING.CAM..CAN..PUERTOS		
3038210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T.COSTA ATLANTICA	
3038510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T.LA JANDA	
3039510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T.ESTR.GIBRALTAR	
3039810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T.SIERRA ALJIBE	
3040210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T.CAMPO GIBRALTAR	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

PLAZAS TOTALES: 249

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## 1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relación o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

## 2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos

los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

## 3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

## 4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto -  $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos -  $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos -  $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos -  $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos -  $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos -  $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos -  $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos -  $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

#### 5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

#### 6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

#### 7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Doña Milagros Otero Chulián.  
 Presidente Suplente: Don Emilio Delgado Torralbo.  
 Vocales:  
 Doña Araceli Pérez Jurado.  
 Don Antonio Bresca López Cózar.  
 Don José Cuenca Morales.  
 Don Rafael Sarmiento Hernández.  
 Doña Rosa M.<sup>a</sup> García Fernández.

Vocales Suplentes:

Doña María del Mar Moralejo Jurado.  
 Don José Selma García.

Don Diego M. Vera Arroyo.  
 Don José Carlos Cabeza Rapp.  
 Don Fernando Maqueda Moresco.

Vocal Secretario: Arturo Antonio Gómez Rivas.  
 Vocal Secretario Suplente: Don Juan Campllonch León.

**Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005**

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 42 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de acceso libre.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala. Este cupo de reserva asciende a 2 plazas.

1.1.2. Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva establecido en el punto 1.1.1, superen los ejercicios correspondientes y no obtengan plaza, se incluirán en el sistema de acceso general por su orden de puntuación, siempre que la misma sea superior a la obtenida por otros aspirantes del mencionado sistema.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedaran sin cubrir se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

1.1.4. En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala Administrativa, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas mediante Resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

##### 1.2. Disposiciones aplicables.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.